

IV Administración de Justicia

EDICTO

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 72/91 que se siguen en este Juzgado de Instrucción número ocho de los de Móstoles, por a fin de que sea publicada la sentencia dictada en los presentes autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Que condene a ROBERTO RIVAS IGLESIAS como autor de la falta ya reseñada a la pena de 50.000 pesetas de multa, con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, privación de permiso de conducir por un mes, pago de costas procesales y que indemnice a la empresa De Blas en 101.920 pesetas, a Alfonso de la Herran Castañeda en los daños sufridos en su vehículo y que se tasen en fase de ejecución de sentencia; a Alvaro Rodríguez Alvarez en 20.000 pesetas por las lesiones que sufre, a María del Mar Manjabacas en 12.000 pesetas por idéntico concepto, y a Perfecto Rivas Iglesias en 120.000 pesetas por los treinta días en que estuvo incapacitado para sus ocupaciones habituales. Del abono de tales indemnizaciones responderá de forma solidaria y directa, y hasta el límite del seguro obligatorio, la Campaña de Seguros del vehículo, o en su defecto, y en el supuesto de que la póliza no estuviere vigente en la fecha del accidente, el Consorcio de Compensación de Seguros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante este juzgado hasta las 24 horas siguientes a la última notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Badiola Díez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfecto Rivas Iglesias y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura expido la presente en Móstoles a veinte de enero de mil novecientos noventa y uno.

EDICTO

DON ENRIQUE MARIN LOPEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE LOS DE MADRID.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 00353/1991, a instancia de PEDRO LOPEZ GARCIA Y OTROS contra ROSA MARIA PEÑUELA DEL CASTILLO DE MORA Y OTROS en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 17 de marzo de 1992, a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.600.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 19 de mayo de 1992 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 29 de septiembre de 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebra-

ción a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Rústica: Tierra de pasto y labor, denominada Los Crespillos, a los sitios del mismo nombre, Cagalana y otros, término de Segura de León, de cabida 83 hectáreas 45 áreas y 68 centiáreas, que linda al norte, Cortijo Blanco de Elena Carrascal Carrascal; Sur, porción que se vendió a Manuel Zapata Hoyos, Este, finca de los comparecientes y Oeste, camino vecinal. Tiene casa-cortijo con albergues de ganado.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra, al tomo 650, libro 131 de Segura de León, folio 117 finca núm. 7.641, inscripción 3.^a.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Extremadura expido el presente, en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario (ilegible)

El Magistrado-Juez,
ENRIQUE MARIN LOPEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 31 de enero de 1992,
de la Consejería de Agricultura y Comercio
por la que se anuncia a concurso público
el suministro de vehículos.*

Resolución de 31 de enero de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso el suministro de vehículos:

LOTE N.º 1:

N.º de unidades: mínimo 45. Características: Turismos 3 ó 5 puertas, motor 1.000 cc. aprox. Gasolina. Color blanco. Cuatro velocidades. Potencia mínima: 45 C.V. Matriculados, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo: 36.800.000 pesetas.

LOTE N.º 2:

N.º de unidades: mínimo 19. Características: Turismos 5 puertas, motor 1.000 cc. aprox. Gasolina. Color blanco. Cuatro velocidades. Potencia mínima: 45 C.V. Matriculados, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo: 16.640.000 pesetas.

LOTE N.º 3:

N.º de unidades: 6. Características: Turismos 4 o 5 puertas, motor gasolina. Color blanco. Cinco velocidades. Potencia mínima: 80 C.V. Radiocasete estéreo extraíble. Aire acondicionado. Asiento

del conductor ajustable en altura. Matriculados, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo: 9.600.000 pesetas.

LOTE N.º 4:

N.º de unidades: 2. Características: Furgonetas dos plazas, motor diesel de 4 cilindros, 1.700 c.c. Potencia: 60 C.V. Color blanco. Con capacidad de carga de al menos 700 Kg. Matriculados, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo: 2.600.000 pesetas.

LOTE N.º 5:

N.º de unidades: 1. Características: Vehículo todo terreno. Doble tracción. Cinco o siete plazas, motor diesel de 4 cilindros. Color blanco. Cinco velocidades. Potencia mínima: 80 C.V. Matriculado, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo 2.375.000 pesetas.

LOTE N.º 6:

N.º de unidades: 1. Características: Vehículo todo terreno. Doble tracción. Nueve plazas, motor diesel atmosférico de 4 cilindros. Color blanco. Cinco velocidades. Potencia mínima: 80 C.V. Matriculado, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo: 2.700.000 pesetas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a planta, Mérida.